

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO			PUNTOS	
CRITERIOS PRIORITARIOS	Existencia de <i>uno o varios hermanos matriculados en el centro</i>	Matriculados exclusivamente en los niveles de ESO o Bachillerato	15	
	<i>Domicilio de la unidad familiar</i> situado en el mismo municipio en el que está ubicado el centro	Zaragoza, Utebo, Pastriz y Villamayor son considerados como un único municipio	10	
	<i>Lugar de trabajo</i> de uno de los progenitores o representantes legales, situado en el mismo municipio en el que está ubicado el centro	Zaragoza, Utebo, Pastriz y Villamayor son considerados como un único municipio	9	
	<i>Proximidad lineal entre el domicilio familiar del solicitante o el lugar del trabajo</i> de uno de los progenitores o representantes legales del alumno y el centro solicitado	Distancia es menor o igual a 1 kilómetro	4	
		Distancia es superior a 1 kilómetro y menor o igual a 4 kilómetros	3	
<i>Rentas de la unidad familiar</i>	Solicitantes en cuya unidad familiar un progenitor sea perceptor de una cuantía económica en concepto de Ingreso Mínimo Vital o de la prestación complementaria aragonesa del Ingreso Mínimo Vital	5		
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	Existencia de <i>progenitores o representantes legales que trabajen en el centro</i>	Reunir el requisito	4	
	<i>Escolarización conjunta y simultánea de hermanos</i> en el mismo centro	Acogerse a esta modalidad de solicitud	4	
	Condición reconocida de <i>discapacidad física, psíquica o sensorial</i> del alumno, los progenitores, representantes legales o hermanos del alumnado	En grado igual o superior al 33%.	Si concurre la condición en varias personas, se sumarán los puntos correspondientes a todas las personas con dicha condición	2
		Reunir la condición: General		
	Condición de <i>familia numerosa o familia monoparental</i> (se aplicará únicamente el criterio que otorgue mayor puntuación)	Reunir la condición: Especial	2	
		Condición reconocida de <i>alumnado nacido de parto múltiple</i>	Reunir la condición	1
	Condición reconocida de <i>situación de acogimiento</i>	Reunir la condición de situación de guarda, tutela o acogimiento	1	
	Condición reconocida de <i>víctima de violencia de género</i>	Reunir la condición	1	
Condición reconocida de <i>víctima de terrorismo</i>	Reunir la condición	1		

Notas:

- 1) La proximidad del domicilio familiar o del lugar del trabajo se valorará de manera independiente para cada centro alternativo.
- 2) Si el domicilio familiar o laboral no dispone de ningún centro situado a menos de 1 kilómetro, se otorgará la puntuación correspondiente a este criterio al centro más cercano.
- 3) El lugar del trabajo solo se aplicará al centro elegido en primera opción.

EXCLUSIVAMENTE PARA BACHILLERATO		
<i>Acceso a 1º expediente académico</i>	Nota media con dos decimales de todas las materias o ámbitos del último curso evaluado en ESO en el momento de finalizar el plazo para presentar la solicitud de admisión. Si la admisión es a través de un ciclo formativo se tendrá en cuenta la nota media del título con el que se accede. Si se accede a través de un título de formación profesional se tendrá en cuenta la nota media del título con el que se accede.	
<i>Acceso a 2º expediente académico</i>	Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones correspondientes a todas las materias cursadas en 1º de Bachillerato	
<i>En ambos cursos, la nota media con dos decimales dará lugar a la aplicación de la siguiente puntuación</i>	Si es inferior a 5,00	0
	De 5,00 a 5,99	1
	De 6,00 a 6,99	2
	De 7,00 a 7,99	3
	De 8,00 a 8,99	4
	De 9,00 en adelante	5

## CRITERIOS DE DESEMPATE (E.S.O. y BACHILLERATO)

Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios y siguiendo este orden:

1. Acceso a Bachillerato: mayor nota media obtenida en los estudios aportados para el acceso.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
3. Mayor puntuación en el apartado proximidad domiciliaria y proximidad lineal.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado renta familiar.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de progenitores o representantes legales trabajando en el mismo centro solicitado en primer lugar.
6. Mayor puntuación obtenida en la modalidad de escolarización conjunta y simultánea de hermanos.
7. Alumnado cuya escolarización en centros sostenidos con fondos públicos venga motivada y justificada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los progenitores o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquier de los miembros de la familia o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, producidos durante el curso escolar en el que se apruebe la convocatoria.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de discapacidad.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a familia numerosa o monoparental.
10. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de alumnado nacido de parto múltiple.
11. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de situación de acogimiento.
12. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de víctima de violencia de género.
13. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de víctima de terrorismo.
14. Número del sorteo público del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.